



RADICACIÓN No. 2019-903  
PROCESO PERTENENCIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el demandante JUAN DE DIOS MANTILLA GONZALEZ, a través de su apoderado judicial, manifiesta que cede el derecho de los derechos litigiosos derivados del presente proceso, a favor de FRANCISCO DULCEY MARTINEZ.

La figura de la cesión de derechos litigiosos, se encuentra reglada en el artículo 68 del C.G.P., y ha sido definida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL<sup>1</sup> en los siguientes términos:

*“En este orden de ideas, la cesión del derecho litigioso debe considerarse dentro de la órbita procesal señalada, como el acto por medio del cual una de las partes del proceso cede en favor de otra persona, total o parcialmente, la posición de sujeto de la relación jurídica procesal, y con ella la posibilidad de ejercer las facultades y derechos que de allí se derivan con miras a conseguir una decisión final favorable, que en manera alguna garantiza la cesión.”*

Así las cosas, se aceptará la cesión de los derechos litigiosos, comoquiera que aún no se ha proferido sentencia que resuelva de fondo el sub iudice. Por ende, se tendrá a FRANCISCO DULCEY MARTINEZ identificado con C.C. No. 13.849.063 como CESIONARIO de JUAN DE DIOS MANTILLA GONZALEZ identificado con C.C. No. 13.358.846.

Por lo expuesto, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la cesión de los derechos litigiosos que hace JUAN DE DIOS MANTILLA GONZALEZ identificado con C.C. No. 13.358.846, a FRANCISCO DULCEY MARTINEZ identificado con C.C. No. 13.849.063.

**SEGUNDO:** De conformidad con el art. 68 del C.G.P., se concede a la representante de la parte pasiva un término de cinco (5) días para que manifieste si acepta expresamente la sustitución procesal. **ADVIERTASE** que de no hacer pronunciamiento al respecto, se tendrá al cesionario como litisconsorte del anterior titular.

---

<sup>1</sup> CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL Magistrado Ponente Dr. JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ GÓMEZ- Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil uno (2001)



**TERCERO:** REQUERIR al cesionario FRANCISCO DULCEY MARTINEZ para que manifieste si ratifica al profesional del derecho Dr. PEDRO ORLANDO CORREA PACHECO como su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **170** QUE SE FIJÓ EL DIA: 21 DE OCTUBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander